

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Rad: 760013103019-2022-00099-00

SANTIAGO DE CALI, DOS (02) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Por ser procedente la solicitud presentada el 13 de julio de 2022 por el apoderado judicial de la parte actora dentro de este proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL propuesto por JOHANNA SANCHEZ PERDOMO y DAVID CUENCA VELEZ contra GLORIA INES AGUDELO VELEZ, este Despacho de conformidad con lo dispuesto en el Art. 92 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la demanda a la que se hace referencia en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: SIN LUGAR a desglose, toda vez que la demanda fue presentada de manera electrónica.

TERCERO: ORDENAR el archivo de la presente demandada, previa cancelación de su radicación en el libro respectivo

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **124** de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: **AGOSTO 03 - 2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67c9022c26c67847123e183abe4fd923c6a548354ed46f44e2990fa6c6d0dee4**

Documento generado en 02/08/2022 10:54:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>